

9. Información general sobre las obligaciones del consejero de seguridad.

9.1. Formación:

Número de empleados en el centro de trabajo donde se realizan actividades implicadas:

.....

Número de empleados relacionados con la actividad:

| | | | | |
|--|--|----|--|----|
| ¿El personal implicado de la empresa ha recibido una formación adecuada? | | SI | | NO |
| ¿Figura la formación recibida en el expediente del personal? | | SI | | NO |

En caso negativo explicar motivos y medidas emprendidas por la empresa para subsanar esta deficiencia:

.....

.....

Descripción en su caso de los cursos de formación impartidos

.....

.....

9. Información general sobre las obligaciones del consejero de seguridad

9.1 Formación: En este epígrafe se indicará el número de empleados perteneciente a la plantilla de la empresa independientemente de sus funciones, el número de empleados directamente relacionados con las actividades de carga, transporte o descarga de mercancías peligrosas, si dicho personal ha recibido la formación adecuada y si esta formación figura en su expediente personal.

Si no figurase se deberán indicar las razones y las medidas que en su caso se han tomado para su subsanación. Igualmente se hará una breve descripción de los cursos impartidos con indicación, en todo caso, del personal docente, fechas de los cursos, horas lectivas, número de alumnos por curso, temario y cualquier otra circunstancia reseñable.

Aunque parece que no hay cambios, haylos y la cuestión es interpretailos.

Comentarios:

- El número de empleados del centro:** se indicarán absolutamente todas las personas que forman parte de la empresa.
- Número de empleados relacionados con la actividad:** solo constarán los que de algún modo participan en el circuito concreto de las mercancías peligrosas y que entrarán en el programa de formación que decida el Consejero. Programa de formación que queda a expensas de lo que el consejero crea necesario pero que en cualquier caso debe justificar.

La descriptiva de las acciones formativas es ahora mucho mas completa, por ejemplo personal docente y temario (¿el hecho de esta adición sobre el personal docente parece que este anunciando una futura legislación sobre el perfil del personal docente, con alguna restricción incluso para el propio consejero de seguridad?).